



**ACUERDO RECTORAL No. 009
26 de julio de 2011**

Comportamiento del estudiante dentro y fuera del CESA

En la práctica educativa del CESA, tenemos claro que el buen comportamiento de los estudiantes en el aula y fuera de ella es un valor extraordinario. Nuestros estudiantes son personas íntegras en su desempeño profesional y en su vida personal. Son dignos representantes de la filosofía institucional enmarcada en el carácter humanista que se aplica a la disciplina de la administración.

Conforme al Acta 407 del Consejo Directivo del 15 de marzo de 2011, fue aprobado el artículo “Del Comportamiento del estudiante dentro y fuera del CESA” en el cual se indica:

“Ser estudiante del CESA es un privilegio que debe ser correspondido no solo con un ejemplar desempeño académico, sino además con un comportamiento íntegro dentro y fuera de las instalaciones del CESA. Por tal motivo el estudiante del CESA entiende y acepta que su comportamiento es ante terceros y propios, asociado a las diferentes comunidades a las que pertenece. Y en este caso particular, a la del CESA. Por tal razón, el estudiante del CESA que tenga dentro o fuera de sus instalaciones, conductas en contra de principios, valores y la moral que es de general aceptación en la sociedad; que atente contra la dignidad, libertad e integridad física y mental de las demás personas; que cometa actos de vandalismo o que infrinja las normas del derecho penal del país donde cometa su infracción, estará sujeto a una o más de las siguientes acciones administrativas o académicas: amonestación escrita, matrícula condicional o suspensión temporal o definitiva del CESA, previa decisión discrecional que en uno u otro sentido emita su Consejo Directivo una vez el estudiante haya sido escuchado en relación con su conducta”

José Manuel Restrepo Abondano
Rector
CESA

Publicado en la Gaceta Institucional No. 009 del año 2011.